



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000025

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000025 **Título:** MC 39/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 23/08/2023 13:28:19 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/23/0714

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:06:19 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 29/08/2023 13:25:14 Hasta: 13/12/2023 08:06:19
Usuario: DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 23/08/2023 13:28:19 Hasta: 29/08/2023 13:25:14
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	O. CREDITOS GENERADOS.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	anulacion generacion credito.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	O.223101063 Creditos Generados.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	O, 123100052 Aumento previsiones.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MPR_D FR01129.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	GFA 23000014.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DELEGADO.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2023/GCR_01/000025

Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 2838_23 NUEVOS BENEFICIARIOS. (CONCEDE).pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
--------------------------------	---	-------------------------------

Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS				Área :				
Nº Operación : 223101075		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2023	Fecha : 15/09/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/GCR_01/000025					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	237.272,81	Base I.V.A. :	0,00 % I.V.A. :	0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		15110	22699	23000014	0	237.272,81		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	237.272,81	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	237.272,81	
Importe en Letras : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS								
Explicación : MC 39/23 SUBVENCION PGOM								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 15/09/2023		Fecha: 15/09/2023		Fecha: 15/09/2023		Fecha: N.I.F.		
Fecha de Impresión: 15/09/2023 12:58:57								

Código Seguro de Verificación	IV7P4PZSGANKVGXDC5QF4HTAH4	Fecha	18/09/2023 09:34:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PZSGANKVGXDC5QF4HTAH4	Página	1/1



UMBRETE							
CGI/	C. Operación : 2/00/060/1 ANULACION DE CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
Nº Operación : 223101074		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 15/09/2023	Nº Operación Anulada :			Expediente :		
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :		
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :	273.272,81	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15110	22699	23000014	0	273.272,81	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	273.272,81
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						273.272,81	
Importe en Letras : DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS							
Explicación : anulacion por error en la cuantia							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 15/09/2023		Fecha: 15/09/2023		Fecha: 15/09/2023		Fecha: N.I.F.	
Fecha de Impresión: 15/09/2023 12:42:00							

Código Seguro de Verificación	IV7P4PZ5B752J3BI4I4BO7SO64	Fecha	18/09/2023 09:34:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PZ5B752J3BI4I4BO7SO64	Página	1/1



UMBRETE							
CGI	C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
Nº Operación : 223101063		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 30/08/2023	Nº Operación Anulada :			Expediente : 2023/GCR_01/000025		
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :		
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :	273.272,81	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15110	22699	23000014	0	273.272,81	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						273.272,81	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						273.272,81	
Importe en Letras : DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS							
Explicación : SUBVENCION PGOM							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		N.I.F.	
Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 30/08/2023 10:09:51							

Código Seguro de Verificación	IV7PS4B4JJ5DKTRDSMNXB7QVL4	Fecha	30/08/2023 14:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS4B4JJ5DKTRDSMNXB7QVL4	Página	1/1



UMBRETE							
APRII		C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
		Nº Operación : 123100052		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 30/08/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/GCR_01/000025	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		237.272,81	Base I.V.A. :		0,00	% I.V.A. :	0,00
						I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			76100	23000014		237.272,81	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		237.272,81
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquido					237.272,81		
Importe en Letras : DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UNO CENTIMOS							
Explicación : SUBVENCION PGOM							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		Fecha: 30/08/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 30/08/2023 10:04:21							

Código Seguro de Verificación	IV7PS4B6DNVN5KW26EOFFYD7K4	Fecha	31/08/2023 10:46:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS4B6DNVN5KW26EOFFYD7K4	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1028/2023

Fecha Resolución: 30/08/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

GENERACION CREDITOS SUBVENCION PGOM

Visto que con fecha 29 de agosto del presente año el Delegado de Habitat Urbano, Obras Públicas y Servicios presentó *Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la resolución nº 2838 de fecha 12/05/23 dictada por la Diputada Delegada del Área de Cohesión territorial de la Diputación de Sevilla por la que se acuerda la selección de nuevos beneficiarios correspondientes a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico municipal, en cuya virtud se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 237.272,81 €*

Visto que la citada Memoria/Propuesta se ha formulado en los siguientes términos y de conformidad con la Base de Ejecución nº 12 del Vigente Presupuest5o Municipal, propongo se realicen las siguientes Modificaciones Presupuestarias en la modalidad de Generación de Créditos conforme a las siguientes especificaciones :

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
76100	Transferencias de capital de Diputaciones	237.272,81€

CREDITOS A GENERAR

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
15110 22699	Urbanismo. Otros gastos diversos	237.272,81€

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta la existencia formal de un compromiso firme de aportación como es la Resolución concediendo la subvención mas arriba referenciada.

Código Seguro De Verificación:	zGfHQ5UYzDlpzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	30/08/2023 10:06:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGfHQ5UYzDlpzy42G7+heQ==			



Visto que, con fecha 29 de agosto del presente año se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **MC 39/23, GFA 23000014** del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al detalle especificado en el cuerpo de ese escrito.

SEGUNDO. Dar traslado a Intervención y Tesorería y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	zGfHQ5UYzDlpzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	30/08/2023 10:06:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGfHQ5UYzDlpzy42G7+heQ==			



INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/GCR_01/00025

MC 39/2023. Generación de Créditos

GAFA 23000014

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación” El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito . Cabe

Código Seguro de Verificación	IV7PS6A4JVUPL6HTWF4E64LHA4	Fecha	30/08/2023 09:52:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS6A4JVUPL6HTWF4E64LHA4	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria , ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución , punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electronicamente)

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7PS6A4JVUPL6HTWF4E64LHA4	Fecha	30/08/2023 09:52:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS6A4JVUPL6HTWF4E64LHA4	Página	2/2	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DELEGACION DE HABITAT URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

MOAD: 2023/GCR_01/000025
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 39/2023
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
SUBVENCION PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL 2023

Habiendo recibido notificación de resolución nº 2838 de fecha 12/05/23 dictada por la Diputada Delegada del Área de Cohesión territorial de la Diputación de Sevilla por la que se acuerda la selección de nuevos beneficiarios correspondientes a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico municipal, aprobada mediante resolución de presidencia nº 2448/2022 de 11 de mayo y rectificación de error material del Anexo I de dicha Resolución, resultando este Ayuntamiento concesionario de una subvención por importe de 237.272,81 € y de conformidad con la Base de Ejecución nº 12 del Vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes Modificaciones Presupuestarias en la modalidad de Generación de Créditos conforme a las siguientes especificaciones :

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
76100	Transferencias de capital de Diputaciones	237.272,81€

CREDITOS A GENERAR

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
15110 22699	Urbanismo. Otros gastos diversos	237.272,81€

En su virtud

SOLICITO se inicie el referido procedimiento de modificación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7PS6C5LIGZZH4YWIWVIT2AKA	Fecha	30/08/2023 09:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PS6C5LIGZZH4YWIWVIT2AKA	Página	1/1





SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6701MGC/ctg04747
Resolución nº: 2838/2023
Fecha Resolución: 12/05/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

SELECCIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 2448/2022 DE 11 DE MAYO, Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANEXO I DE DICHA RESOLUCIÓN

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/01632/2023 de fecha 09/05/2023

Mediante Resolución de Presidencia nº 2448/2022 de 11 de mayo, se aprobaron las Bases Regulatoras y Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico.

Según recoge la base decimocuarta "... la Convocatoria extenderá sus efectos a las anualidades 2022 y 2023, permaneciendo vigente e invariable las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas recogidas en la Resolución definitiva de concesión", por lo que en el supuesto de que durante dicho periodo la Diputación dote de mayor crédito a la presente línea de subvenciones, "la selección de nuevos beneficiarios sólo requerirá aprobar posteriores resoluciones de concesión, para lo que se estará al orden de prelación de Ayuntamientos recogido en ambas Relaciones hasta agotar el nuevo crédito disponible".

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia nº 6077/2022 de 28 de agosto se aprobó definitivamente la selección de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico municipal, cuyo resolviendo cuarto aprueba con carácter definitivo la Relación priorizada de solicitudes admitidas de Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, así como la de Ayuntamientos de municipios de población igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000.

Dicha Resolución en su resolviendo quinto aprueba la concesión de subvenciones a los 30 primeros Ayuntamientos, resolviendo que detalla las cuantías de subvención, cuyo importe total asciende a 4.458.320,05 €. Asimismo, el resolviendo séptimo establece que "respecto a los Ayuntamientos admitidos relacionados en el resolviendo cuarto sin actual disponibilidad presupuestaria, conforme a lo previsto en la base decimocuarta de las Bases Regulatoras, en el caso de que la Diputación dote de mayor crédito a la presente línea de subvenciones durante las anualidades 2022 y 2023, la selección de nuevos beneficiarios sólo requerirá aprobar posteriores resoluciones de concesión, para lo que se estará al orden de prelación de Ayuntamientos recogido el el citado

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j			



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

resolviendo, a partir del municipio que figura en el puesto 31 de las Relaciones prioritizadas que en él se contienen, hasta agotar el nuevo crédito disponible”.

De este modo, estando vigente durante la anualidad 2023 las citadas Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones, la selección de nuevos beneficiarios se condiciona únicamente a la existencia de crédito para dicha finalidad, por lo que existiendo en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla de 2023 crédito para esta línea de subvenciones, como paso previo a la concesión de las nuevas subvenciones, se aprueba mediante Resolución n.º 1300/2023 de 13 marzo, la autorización del gasto correspondiente a la ampliación de las disponibilidades financieras por importe de 9.667.146,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3103/15103/46200 del Presupuesto en vigor.

Por otra parte, se ha detectado un error material en el Anexo I de la Resolución de Presidencia n.º 2448/2022 de 11 de mayo por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria, que recoge para el municipio de El Palmar de Troya como instrumento de ordenación urbanística subvencionable un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) cuando debió recoger un Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) por pertenecer a la aglomeración urbana de un centro regional de conformidad con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. En este caso procede actuar conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y aprobar la rectificación del error material detectado en el citado Anexo I, para que no haya divergencias entre las Bases Reguladoras y los actos de concesión en cuanto al instrumento de ordenación que se subvenciona para dicho municipio así como el importe de la subvención que le corresponde, aplicando la fórmula prevista en la base séptima en su apartado tercero.

Vistos los antecedentes expuestos, y el informe del TAG del Servicio de Asistencia Urbanística del Área de Cohesión Territorial de fecha 16 de marzo de 2023, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución n.º 330/2022, de 7 de febrero y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución n.º 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el error material del Anexo I de la Resolución de Presidencia n.º 2448/2022, de 11 de mayo, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico, en el siguiente sentido, dejando el resto de la resolución en sus mismos términos:

Donde dice:

Nombre	Población 2021	FIGURA LISTA	COSTE (SIN IVA)	COSTE (CON IVA)
Palmar de Troya, El	2.340	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €

Debe decir:

Nombre	Población 2021	FIGURA LISTA	COSTE (SIN IVA)	COSTE (CON IVA)
Palmar de Troya, El	2.340	PGOM	75.554,64 €	91.421,11 €

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan y por la cuantía que se indica, de conformidad con las Relaciones prioritizadas recogidas en el resolviendo cuarto de la Resolución de Presidencia n.º 6077/2022 de 28 de agosto que aprobó definitivamente la selección de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j			

municipal, a partir del municipio que figura en el puesto 31 de las mismas, hasta agotar el nuevo crédito disponible y autorizado en la aplicación presupuestaria 3103/15103/46200 por importe de 9.667.146,38 €, con el orden y detalle siguiente:

MUNICIPIO	INSTRUMENTO SUBVENCIONADO	COSTE (SIN IVA)	COSTE (CON IVA)
31 Villaverde del Río	PBOM	240.823,28 €	291.396,17 €
32 Santiponce	PGOM	183.252,00 €	221.734,92 €
33 Palmar de Troya, El	PGOM	75.554,64 €	91.421,11 €
34 Castilblanco de los Arroyos	PBOM	155.975,55 €	188.730,41 €
35 Casariche	PBOM	165.995,72 €	200.854,82 €
36 Salteras	PGOM	121.851,46 €	147.440,27 €
37 Constantina	PBOM	180.794,74 €	218.761,64 €
38 Paradas	PBOM	211.194,41 €	255.545,23 €
39 Montellano	PBOM	216.250,74 €	261.663,39 €
40 Valencina de la Concepción	PGOM	170.367,60 €	206.144,79 €
41 Cuervo de Sevilla, El	PBOM	267.214,88 €	323.330,00 €
42 Umbrete	PGOM	196.093,23 €	237.272,81 €
43 Puebla del Río, La	PGOM	187.882,39 €	227.337,69 €
44 Brenes	PGOM	199.086,02 €	240.894,09 €
45 Castilleja de la Cuesta	PGOM	245.703,55 €	297.301,29 €
46 Marchena	PGOM	273.307,35 €	330.701,89 €
47 Garrobo, El	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
48 Lora de Estepa	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
49 Villanueva de San Juan	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
50 Algámitas	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
51 Ronquillo, El	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
52 Cantillana	PGOM	170.190,78 €	205.930,84 €
53 Pilas	PGOM	219.262,06 €	265.307,09 €
54 Sanlúcar la Mayor	PGOM	221.952,19 €	268.562,15 €
55 Espartinas	PGOM	227.055,77 €	274.737,48 €
56 Osuna	PGOM	248.929,41 €	301.204,59 €

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j		



57	Viso del Alcor, El	PGOM	272.373,54 €	329.571,99 €
58	Arahal	PGOM	275.854,08 €	333.783,44 €
59	Pruna	PBOM	107.935,20 €	130.601,59 €
60	Luisiana, La	PBOM	165.032,92 €	199.689,83 €
61	Pedreira	PBOM	158.688,70 €	192.013,33 €
62	Herrera	PBOM	200.526,78 €	242.637,40 €
63	Villanueva del Ariscal	PGOM	144.016,09 €	174.259,46 €
64	Burguillos	PBOM	212.797,63 €	257.485,14 €
65	Fuentes de Andalucía	PBOM	220.752,11 €	267.110,05 €
66	Olivares	PGOM	203.992,21 €	246.830,58 €
67	Gelves	PGOM	162.911,58 €	197.123,01 €
68	Puebla de Cazalla, La	PGOM	172.422,01 €	208.630,63 €
69	Gines	PGOM	214.087,50 €	259.045,87 €
70	Cabezas de San Juan, Las	PGOM	231.116,40 €	279.650,85 €
71	Algaba, La	PGOM	233.224,53 €	282.201,69 €
72	Lora del Río	PGOM	262.851,58 €	318.050,41 €

Total (con IVA) 9.627.965,89 €

TERCERO.- Aprobar el abono del 90% del importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 3103/15103/46200 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimotava de las Bases Reguladoras:

MUNICIPIO	NIF AYUNTAMIENTO	INSTRUMENTO SUBVENCIONADO	COSTE (CON IVA)	90% SUBVENCIÓN (CON IVA)
31 Villaverde del Río	P4109900C	PBOM	291.396,17 €	262.256,56 €
32 Santiponce	P4108900D	PGOM	221.734,92 €	199.561,43 €
33 Palmar de Troya, El	P4100053J	PGOM	91.421,11 €	82.279,00 €
34 Castilblanco de los Arroyos	P4102700D	PBOM	188.730,41 €	169.857,37 €
35 Casariche	P4102600F	PBOM	200.854,82 €	180.769,34 €
36 Salteras	P4108500B	PGOM	147.440,27 €	132.696,24 €
37 Constantina	P4103300B	PBOM	218.761,64 €	196.885,48 €

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j		



38	Paradas	P4107100B	PBOM	255.545,23 €	229.990,71 €
39	Montellano	P4106400G	PBOM	261.663,39 €	235.497,05 €
40	Valencina de la Concepción	P4109600I	PGOM	206.144,79 €	185.530,31 €
41	Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	PBOM	323.330,00 €	290.997,00 €
42	Umbrete	P4109400D	PGOM	237.272,81 €	213.545,53 €
43	Puebla del Río, La	P4107900E	PGOM	227.337,69 €	204.603,92 €
44	Brenes	P4101800C	PGOM	240.894,09 €	216.804,68 €
45	Castilleja de la Cuesta	P4102900J	PGOM	297.301,29 €	267.571,16 €
46	Marchena	P4106000E	PGOM	330.701,89 €	297.631,70 €
47	Garrobo, El	P4104300A	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
48	Lora de Estepa	P4105400H	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
49	Villanueva de San Juan	P4110000I	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
50	Algámitas	P4100800D	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
51	Ronquillo, El	P4108300G	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
52	Cantillana	P4102300C	PGOM	205.930,84 €	185.337,76 €
53	Pilas	P4107500C	PGOM	265.307,09 €	238.776,38 €
54	Sanlúcar la Mayor	P4108700H	PGOM	268.562,15 €	241.705,94 €
55	Espartinas	P4104000G	PGOM	274.737,48 €	247.263,73 €
56	Osuna	P4106800H	PGOM	301.204,59 €	271.084,13 €
57	Viso del Alcor, El	P 4110200E	PGOM	329.571,99 €	296.614,79 €
58	Arahal	P4101100H	PGOM	333.783,44 €	300.405,10 €
59	Pruna	P4107600A	PBOM	130.601,59 €	117.541,43 €
60	Luisiana, La	P4105600C	PBOM	199.689,83 €	179.720,85 €
61	Pedraera	P4107200J	PBOM	192.013,33 €	172.812,00 €
62	Herrera	P4105000F	PBOM	242.637,40 €	218.373,66 €
63	Villanueva del Ariscal	P4109800E	PGOM	174.259,46 €	156.833,52 €
64	Burguillos	P4101900A	PBOM	257.485,14 €	231.736,62 €
65	Fuentes de Andalucía	P4104200C	PBOM	267.110,05 €	240.399,05 €
66	Olivares	P4106700J	PGOM	246.830,58 €	222.147,52 €

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j		



67	Gelves	P4104400I	PGOM	197.123,01 €	177.410,71 €
68	Puebla de Cazalla, La	P4107700I	PGOM	208.630,63 €	187.767,57 €
69	Gines	P4104700B	PGOM	259.045,87 €	233.141,28 €
70	Cabezas de San Juan, Las	P4102000I	PGOM	279.650,85 €	251.685,76 €
71	Algaba, La	P4100700F	PGOM	282.201,69 €	253.981,52 €
72	Lora del Río	P4105500E	PGOM	318.050,41 €	286.245,37 €

El resto de la financiación se encuentra supeditada a la recepción de la documentación acreditativa de la adjudicación del contrato, en los términos previstos en la base decimoctava.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo de dicha base, cuando el importe de la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración del instrumento de ordenación sea menor al importe de la subvención concedida, procederá tramitar un procedimiento de minoración o reintegro del exceso producido. La entidad beneficiaria podrá aceptar la minoración de la subvención presentando, junto al resto de documentación acreditativa de la adjudicación, el Anexo VI (Aceptación de minoración), a fin de tramitar en una sola resolución la pérdida parcial de derecho de cobro correspondiente. Caso de que el importe de adjudicación no llegue a superar el 90% de la primera transferencia, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por la diferencia entre lo abonado y el importe de adjudicación, procediendo la pérdida del derecho de cobro íntegro del segundo pago.

En cuanto a la forma y plazo de justificación de la subvención, deberá estarse a lo previsto en la base decimonovena.

CUARTO.- Conforme a la base quinta, apartado 4, el trámite y procedimiento de licitación y contratación lo llevará a cabo el Ayuntamiento beneficiario, que podrá solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la participación de su personal técnico como vocales en las Mesas de contratación.

Asimismo, el expediente de contratación incorporará obligatoriamente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que a tal efecto será publicado en la página web de esta Diputación, en el que se recogerán contenidos de obligado cumplimiento y se publicará un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que podrá tomarse como referencia por el Ayuntamiento beneficiario.

Dichos documentos se aprueban mediante la Resolución n.º 6077/2022, de 28 de agosto, pudiendo descargarse en las siguientes direcciones URL de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uq2XDA4x2SrdKUmFLV+ziw==>

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sTobV02tDK4BFur2ft7VFg==>

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o6+uhWargHMbBXHHDQzYdq==>

QUINTO.- De conformidad con la base decimotercera, apartado 4, si en el plazo de diez

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j			



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

días naturales desde la notificación el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios y publicar la misma para su conocimiento en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en la base decimotercera, apartado quinto.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que *aquel sea resuelto expresamente* o se haya producido su *desestimación por silencio*. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	12/05/2023 12:44:04	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/135mH1wNm1JZNTvz9Oc/cDJLYdAU3n8j			